



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 021- 3338-2011

Carátula N° 7682 de fecha 20.10.2011

ORD. N° 5973

ANT.: 1. Presentación de fecha 20.10.2011 de arquitecto Carlos Bell A.
2. Ord. N° 6299/11 de CMN de fecha 23.11.2011.
3. Ingreso nueva planimetría con fecha 26.12.2011

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Calle Maturana N° 248.

SANTIAGO, 29 DIC. 2011

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Carlos Bell, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Maturana N° 248, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona D, Zona de Conservación Histórica D1, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 19 al 26, 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local, este inmueble se ubica además en Zona Típica, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la reconstrucción y ampliación del inmueble para destinarlo a Hotel, para lo cual considera la proyección de fachadas, con un acceso principal central y simetría tipo espejo, en concordancia con el Art. 33 de la Ordenanza Local de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

CARLOS BELL ALVAREZ

3/01/2012



5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, el PRC y de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


FKS/MMO/lpc

Incluye copia Planos (Laminas 1, 2, 3,3a, 4 y 5) y especificaciones técnicas.

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

C.c. Sr. Carlos Bell Álvarez – Arquitecto

Dirección: La Giralda N° 1739 Ñuñoa, Teléfono: 9.775.53.28

Seremi de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de transparencia art. 7/g

MMO 11-188 (27.12.2011)